



INFORME SECRETARIAL: viernes tres (03) de marzo del 2023. Señor Juez paso al Despacho la presente solicitud indicando que presentaron subsanación. Sírvase proveer.

YINNY PAOLA PEÑA NARVAEZ
Secretaria

Candelaria, viernes tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0

RADICADO: 08-141-40-89-001-2023-00014-00.
DEMANDANTE: RUT SARAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: DANIEL ALVAREZ VALDELAMAR
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA, TRES DE MARZO (03) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el proceso se puede observar que, mediante memorial del 28 de febrero del 2023, la parte solicitante procede a anexar al expediente el registro civil de nacimiento de RUT SARAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ actualizado, cumpliendo así con el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 20 de febrero del 2023 y lo dispuesto en el art 3° del Decreto 2668 de 1988.

Encontrándose al Despacho la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL recibido por correo electrónico institucional presentada por los señores RUT SARAY RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DANIEL ALVAREZ VALDELAMAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 al 139 del C.C. modificado por la Ley 1564 de 2012, y subsanada las falencias de las que adolecía, se admitirá la solicitud de matrimonio, se fijará fecha para celebrarlo y suscribir la respectiva acta de matrimonio civil en presencia de los testigos RONY RAFAEL GARCIA REALES y LISBETH CAROLINA PIMIENTA MARTINEZ .

En mérito de lo expuesto El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de celebración de matrimonio civil.

SEGUNDO: Fijar el martes 21 de marzo a las diez (10:00 am), como fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio y suscribir la respectiva acta de MATRIMONIO CIVIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

yppn



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SICGMA

Dirección: Calle 14 No 16-99

Celular: 3015032867 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7713fe136397c06b2e4b1effa7d45182db9d402f0fab476d88a11da1dd9b24f1**

Documento generado en 03/03/2023 12:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>